

MENDOZA, 21 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 24850/2025, en las que se solicita otorgar al Lic. Julio Alejo RUIZ un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

CONSIDERANDO:

Que el profesional mencionado realizó actividades docentes en una comisión y participar de las mesas de exámenes durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, en el espacio curricular “Álgebra” de Ciencias Básicas.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por la Dirección General de Ciencias Básicas, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Lic. Julio Alejo RUIZ (Legajo 29.863), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva.

Objeto: Cumplir funciones docentes como Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, en el espacio curricular “Algebra”.

Período: Desde el 01 al 31 de agosto del 2025

Monto: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINIENTOS DIECISÉIS con 71/100 (\$658.516,71) **Corresponde compensación de los meses de mayo, junio y julio de 2025 (pago por única vez)**

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2025 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 624/2025